



### **BOLETÍN INFORMATIVO DE NORMAS LABORALES**

#### **Aprueban modificaciones a diversos Anexos que conforman la Planilla Electrónica (Publicación: 06 de junio de 2014)**

Mediante Resolución Ministerial No. 107-2014-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha modificado diversos Anexos que conforman la Planilla Electrónica, los que se detallan a continuación:

- En el *Anexo 1: Información de la Planilla Electrónica* se ha modificado la denominación del numeral 2.2.5 “Nivel Educativo” por la denominación “Situación Educativa”.
- En el *Anexo 2: Tablas Paramétricas* se ha incorporado la Tabla 34 denominada “Instituciones educativas y sus carreras”, modificándose además la denominación de la Tabla 9 “Nivel Educativo” por la denominación “Situación Educativa”.
- En el *Anexo 3: Estructura de los Archivos de Importación* se ha incorporado, entre otros, la Estructura 29 denominada “Datos de estudios concluidos”.

A partir del 01 de julio de 2014 –fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ministerial No. 107-2014-TR– el registro de los datos de la situación educativa del trabajador es obligatorio para todos los empleadores que registren nuevo personal, así como para aquellos empleadores que efectúen la actualización o modificación de la situación educativa de sus trabajadores.

Como se indica en el Artículo 2° de la norma bajo comentario, la información reportada por los empleadores en la Planilla Electrónica es susceptible de fiscalización por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo.